

FECHA: 17/07/2013

EXPEDIENTE N°: 6501/2013

ID TÍTULO: 2502868

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

| | |
|--------------------------------------|--|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Cinematografía y Artes Audiovisuales por la Universidad Rey Juan Carlos |
| Menciones | Mención en Dirección y Realización, Mención en Guión, Mención en Producción, Mención en Fotografía y Camara, Mención en Sonido y Música, Mención en Montaje y Postproducción |
| Universidad solicitante | Universidad Rey Juan Carlos |
| Universidad/es participante/s | Universidad Rey Juan Carlos |
| Centro/s | • Escuela Universitaria de Artes y Espectáculos TAI |
| Rama de Conocimiento | Artes y Humanidades |

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

En relación a que el alumno a tiempo parcial pueda matricularse como máximo de 47 ECTS, aunque sea una normativa general para toda la universidad, se recomienda una futura revisión al respecto, teniendo en cuenta lo que supondría la matriculación de 7 asignaturas (son todas de 6 ECTS) y de sólo 5 créditos de otra (asignatura también de 6 ECTS), algo improcedente e imposible de llevar a la práctica docente.

Se recuerda que en próximas actualizaciones de la memoria se actualice la misma con la nueva información que respondía a las motivaciones del informe previo relativas a los criterios 4 y 5. De esta manera se podrá disponer de la versión final de la memoria verificada.

Madrid, a 17/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken